



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

**Decreto 424/2024**

**DECTO-2024-424-APN-PTE - Designación.**

Ciudad de Buenos Aires, 20/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-19967017-APN-DGRRHH#MRE, los Decretos Nros. 595 del 8 de abril de 1992 y su modificatorio y 1163 del 21 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 595/92 se creó la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWÁN, con sede en la Ciudad de Taipei, y se establecieron las características en las tareas a realizar por la misma.

Que por el Decreto N° 1163/18 se designó en el cargo de Director de la citada Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWÁN al señor Miguel Alfredo VELLOSO.

Que resulta necesario proceder a dar por finalizadas las funciones del señor Miguel Alfredo VELLOSO en el cargo en el que fuera nombrado y se propone designar en el mismo al señor Carlos Alberto HERNÁNDEZ.

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO,

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado en la materia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Danse por finalizadas las funciones en el cargo de Director de la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWÁN, con sede en la Ciudad de Taipei, del señor Miguel Alfredo VELLOSO (D.N.I. N° 8.267.990).



ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Director de la Oficina Comercial y Cultural Argentina en TAIWÁN, con sede en la Ciudad de Taipei, al señor Carlos Alberto HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 11.994.232), en los términos del Decreto N° 595/92 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino

e. 21/05/2024 N° 31181/24 v. 21/05/2024

**Fecha de publicación 25/06/2025**

